

ditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal juzgador podrá formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, no hayan obtenido plaza.

9.ª Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de febrero de 1967.—El Director general, por delegación, Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

### TEMARIO DE PUERICULTURA PRENATAL

Tema 1. Menstruación y Ovulación.—Fisiopatología de estos procesos en relación con la esterilidad.

Tema 2. Inseminación.—Emigración de los gametos.—Fecundación.—Fisiopatología de estos procesos en relación con la esterilidad.

Tema 3. Clasificación y diagnóstico de las causas de la esterilidad.

Tema 4. Profilaxis, tratamiento y pronóstico de la esterilidad.

Tema 5. Anidamiento ovular.—Fisiopatología del embarazo en relación con la infertilidad.—Profilaxis de la infertilidad.

Tema 6. Modificaciones producidas por la gestación en el organismo materno.

Tema 7. Concepto etiopatogénico de la infección puerperal como base de las normas generales para su profilaxis.—Estudio de éstas.—Consecuencias de la infección puerperal en Maternología.

Tema 8. Morbilidad y mortalidad maternas.

Tema 9. Mortinatalidad.—Profilaxis de la misma.

Tema 10. Importancia de la vigilancia médica en la gestación.—Profilaxis de los riesgos del parto.—Sus resultados prácticos.

Tema 11. Infecciones agudas y gestación.

Tema 12. Higiene de la gestación.—Alimentación de la embarazada.

Tema 13. Diagnóstico clínico de la gestación.—Exploración obstétrica.

Tema 14. Endocrinología de la placenta.—Diagnóstico biológico de la gestación.

Tema 15. Anestesia y analgesia en Obstetricia.

Tema 16. Efectos del parto y de las actuaciones terapéuticas durante éste en el organismo materno.

Tema 17. Efectos del parto y de las actuaciones terapéuticas durante éste en el organismo fetal.

Tema 18. Sífilis y gestación.—Sífilis congénita.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 19. Tuberculosis y gestación.—Problemas médico-sociales que plantea.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 20. Gonorrea femenina.—Su trascendencia médico-social.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 21. Enfermedades del corazón en el embarazo y parto. Profilaxis y tratamiento.

Tema 22. Anemias en el embarazo.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 23. Aborto en sus diversas formas.—Su profilaxis médico-social.

Tema 24. Patología del alumbramiento.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 25. Embarazo ectópico.—Formas.—Etiología.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 26. La placenta anormalmente inserta.—Sus formas. Etiología.—Patogenia y tratamiento.

Tema 27. Situación, actitud, presentación y posición del feto.—Frecuencia y pronóstico materno-fetal en cada caso.—Importancia del reconocimiento prenatal a este respecto.

Tema 28. Fórceps.—Modalidades de aplicación.—Condiciones. Indicaciones.—Técnicas.—Juicio crítico.—Pronóstico materno y fetal.

Tema 29. Versión.—Sus formas.—Indicaciones.—Técnicas.—Juicio crítico.—Pronóstico materno y fetal.

Tema 30. El parto en las estenosis pelvianas.—Asistencia. Medidas profilácticas.—Tratamiento.—Pronóstico materno y fetal.

Tema 31. Operación cesárea.—Sus formas.—Indicaciones.—Pronóstico materno y fetal.

Tema 32. Roturas uterinas.—Causas y mecanismos.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 33. Gestosis.—Profilaxis y tratamiento de las mismas.

Tema 34. La asistencia médico-social de la maternidad.—El Seguro de Enfermedad.

Tema 35. Eritroblastosis fetal.—Cuadro clínico.—Patogenia.—Diagnóstico y terapéutica.

### RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Valladolid referente a la oposición libre convocada para proveer una plaza de Auxiliar administrativo, vacante en el Instituto Provincial de Sanidad.

Terminado el plazo señalado en la base cuarta de la Resolución de la Jefatura Provincial de Sanidad de Valladolid de 22 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre siguiente) por la que se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo, vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Valladolid.

Esta Jefatura Provincial, en cumplimiento de lo determinado en la norma quinta de aquella resolución, ha tenido a bien publicar la siguiente relación de aspirantes admitidos a dicha oposición libre:

Número 1. Doña María del Pilar Rodil Choya.

El Tribunal, según esta norma, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique Alvarez Romero, Jefe provincial de Sanidad de Valladolid; doña Argimira Cabezon Rodríguez de Robles, Jefe de la Sección de Epidemiología de este Instituto, y don Modesto Burgos Cruzado, en funciones de Administrador Sanitario provincial. Y como suplentes: Don Luis Vela del Campo, Jefe de la Sección de Higiene Mental; don Melitón Villanueva Herranz, Inspector provincial de Sanidad Veterinaria, y doña Julia Gil de Ranales Ruiz, en funciones de Administrador Sanitario provincial.

Los ejercicios de la oposición libre comenzarán quince días después de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en los locales de la Jefatura Provincial de Sanidad de Valladolid. Los distintos ejercicios serán convocados en el tablón de anuncios del Instituto Provincial de Sanidad de Valladolid.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos determinados en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, pudiendo la interesada recusar el Tribunal o alguno de sus miembros dentro del plazo establecido en el número uno del artículo 3.º de dicho Decreto.

Valladolid, 1 de febrero de 1967.—El Jefe provincial, Enrique Alvarez Romero.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña por la que se hace público el resultado del concurso-oposición celebrado para proveer tres plazas de Caminero vacantes en la plantilla de esta provincia.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 13 de febrero de 1967 y a propuesta de esta Jefatura Provincial de Carreteras, resolvió nombrar a don Pablo Breijo González, don Eulogio Freire García y don Ramón Mellid Peón, por orden de puntuación obtenida en el concurso-oposición de carácter nacional, celebrado en esta capital el día 20 de enero de 1967, para proveer tres plazas de Caminero, vacantes en la plantilla de esta provincia.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961.

La Coruña, 2 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe—1.229-E.

### RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para la provisión de cuatro (4) plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que se produzcan hasta la fecha de terminación de los exámenes.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se convoca concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer cuatro (4) plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que se produzcan hasta la fecha de terminación de los exámenes.

El concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán se detallan a continuación:

1.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes: